

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cinco minutos del día jueves treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, día y hora señaladas para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, previa convocatoria emitida por el Maestro Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración y Secretario Técnico del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos; se encuentran reunidos de manera presencial, el **Licenciado Omar Abad Jiménez**, en calidad de suplente de la Doctora Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidenta del Comité de Ética; el **Maestro en Administración David Arcos Toledo**, Suplente del Maestro Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración y Secretario Técnico del Comité de Ética, la **Licenciada María de los Ángeles Rivera Martínez**, suplente del Maestro en Derecho Miguel Ángel Deagueros Velasco, Encargado de Despacho de la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos y Vocal del Comité de Ética y la **Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez**, Comisaria Pública en Servicios de Salud de Morelos e integrante del Comité de Ética, para el desahogo del siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia.-----
2. Declaración de Quórum Legal.-----
3. Aprobación y/o en su caso modificación del Orden del Día:-----
4. Expediente número **ST/28/SSM/JS3/HS/2023**, del cual se solicita a los miembros del Comité de Ética, dar vista al Órgano Interno de Control de este Organismo, de las conductas que pudieran constituir responsabilidad administrativa, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, Artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1 y 5 fracción IV incisos b) e i) del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.-----
5. Expediente número **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023**, del cual se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, para que posteriormente se solicite al superior jerárquico de la persona denunciante, la determinación de medidas preventivas para su protección; así como la aplicación de recomendaciones de mejora, a la persona denunciada, en términos de lo establecido en los numerales 28 y 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y una vez que se obtengan las evidencias de las medidas preventivas y recomendaciones de mejora, este Comité de vista al Órgano Interno de Control de este Organismo, derivado de las conductas que constituyan responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, Artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1 y 5 fracción IV incisos b) e i), del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.-----
6. Expediente número **ST/01/SSM/CEN/AS/2024**, del cual se solicita a los integrantes del Comité de Ética, pronunciarse al respecto, toda vez que la persona denunciante es suplente consejera, a quien se le solicitó mediante oficio dirigido a una persona consejera titular, complementar su denuncia y por tal



motivo, la persona denunciante tomó la decisión de desistirse del caso.-----

7. Expedientes números **ST/22/BUZON CIUDADANO/2024** y **ST/23/BUZON CIUDADANO/2024**, de los cuales se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlos como **No Competencia**, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez, que se trata de denuncias anónimas, atendidas por el Departamento de Calidad de Servicios de Salud de Morelos y Responsable del Sistema de Denuncias, Quejas, Reconocimientos, Sugerencias o Comentarios, a través del buzón de quejas en línea, establecido por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, el cual se tiene implementado desde el mes de febrero del 2019.-----

8. Se informa a los integrantes del Comité de Ética, que el Lic. Oswaldo Uriel Millán Hernández, dejará de fungir como Persona Consejera titular y Primer Respondiente para la atención de casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.-----

9. Clausura de sesión.-----

En uso de la palabra el Licenciado Omar Abad Jiménez, Suplente de la Presidenta del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, da la bienvenida a los participantes de este Cuerpo Colegiado y cede la palabra al Suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.-----

1 y 2. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal para Sesionar.- El Maestro en Administración David Arcos Toledo, en calidad de suplente del Maestro Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Secretario Técnico del Comité de Ética, procede a realizar el pase de lista de los integrantes, dando cuenta de la asistencia de los cuatro integrantes del Comité de Ética, declarando que existe quórum legal para sesionar, quedando legalmente instalada la presente Sesión y en consecuencia se consideran válidos los acuerdos que se adopten.-----

3. En el uso de la voz, el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética, procede a preguntar a los presentes, si están de acuerdo con la aprobación del orden del día, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Morelos, solicitando proceden a expresar su voto, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra. Por lo que el Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 01/05ª/EXTRORD/31/10/2024. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, el Orden del día propuesto, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética. -----

4. El suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética, procede al desahogo del numeral 4 del orden del día, quien en uso de la palabra, hace mención que del expediente **ST/28/SSM/JS3/HS/2023**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, dar vista al Órgano Interno de Control de este Organismo de las conductas que constituyeron responsabilidad administrativa conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, al transgredir lo establecido en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por no observar lo establecido en los Artículos 1 y 5 fracción IV incisos b) e i), del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, lo anterior, con base a la información que se detalla a continuación: oficio número SSM/DG/DA/0475/2024, de fecha 10 de septiembre del 2024, suscrito por el Secretario Técnico del Comité de Ética y dirigido a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, con el cual se solicitó que informara, si la persona denunciada recibió, más quejas o denuncias en materia de hostigamiento sexual u otras conductas negativas, así mismo, informara si dicha persona ya no había

incurrido en conductas de Hostigamiento Sexual y/o si cesaron este tipo de conductas, una vez que tomó el curso, en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, al respecto, la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, dio respuesta al oficio número SSM/DG/DA/0475/2024, a través de su oficio número SSM/JSIII/CA/375/2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, con el cual informó al Secretario Técnico del Comité de Ética, que la persona denunciada no había recibido más quejas o denuncias en materia de hostigamiento sexual u otras conductas negativas y con respecto a si ya no incurrió en conductas de hostigamiento sexual y/o si cesaron este tipo de conductas, una vez que tomó el curso en materia de hostigamiento y acoso sexual, informó que se levantó procedimiento administrativo basado en Condiciones Generales de Trabajo, mismo que se turnó a la Subdirección Jurídica para su dictaminación; y anexó a su respuesta copia simple del documento en comento, de lo anterior, se describen las copias de los documentos que se acompañaron al oficio SSM/JSIII/CA/375/2024, siendo estos, el oficio número SSM/DG/SJ/6582/2022-ASDS, de fecha 26 de septiembre del 2023, suscrito por la Subdirectora Jurídica de Servicios de Salud de Morelos y dirigido a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, con el cual remite Dictamen de Acta Administrativa, resolución número SSM/DG/SJ/15/2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, en el cual se determinó aplicar a la persona denunciada ocho días de suspensión en sueldo y funciones, atendiendo a la jornada que desempeñó, apercibida para que en caso de reincidencia, se haría acreedora a una sanción mayor de las que establece las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y la Ley Federal de Trabajo; oficio número SSM/JSIII/CA/320/2023, de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito por la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III y dirigido a la persona denunciada, con el cual le notificó el dictamen de acta administrativa; oficio número SSM/JSIII/CA/327/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III y dirigido a la Subdirectora Jurídica de Servicios de Salud de Morelos, con el cual le informa que se notificó a la persona denunciada mediante oficio original y se entregó resolución en la cual se hizo acreedor; una vez expuesto el asunto del expediente que nos ocupa, toma el uso de la palabra la Comisaria Pública en Servicios de Salud de Morelos, mencionando, al suplente del Secretario Técnico, si se dará vista al Órgano Interno de Control, mediante oficio para la determinación de las conductas que constituyan responsabilidad administrativa, mencionando el suplente del Secretario Técnico que se enviará por oficio a la Comisaría Pública en Servicios de Salud de Morelos, con el cual se dará vista al Órgano Interno de Control, de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia y para tal efecto se acompañará copia del expediente **ST/28/SSM/JS3/HS/2023**, por lo anterior, el suplente del Secretario Técnico, solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado, someter a votación las acciones solicitadas, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos y emiten el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 02/5ª/EXTRORD/31/10/2024. Del expediente **ST/28/SSM/JS3/HS/2023**, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, acuerdan que el Secretario Técnico de este Comité, de vista mediante oficio al Órgano Interno de Control de este Organismo, de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa, en términos de la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, al transgredir lo establecido en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por no observar lo establecido en los Artículos 1 y 5 fracción IV incisos b) e i), del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, acompañando al oficio que se emita copias de las documentales que integran el expediente **ST/28/SSM/JS3/HS/2023**.-----

5. Continuando con el orden del día, en uso de la voz el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, procede al desahogo del numeral 5, solicitando a los integrantes del Comité de Ética, calificar el expediente **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023**, como **Probable Incumplimiento**, toda vez que las personas denunciante y denunciada, son trabajadores de Servicios de Salud de Morelos, por lo que es aplicable lo establecido en el Artículo 1 del Código Ética para la Administración Pública Estatal, además, la persona denunciante con los hechos descritos en su escrito de denuncia, se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 3 fracción II, del Código en mención, toda vez que la persona denunciada conforme a lo señalado en el escrito de denuncia, transgredió lo establecido en el Artículo 5

fracción IV, incisos b) e i) del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, al describirse conductas en las que presume se acosa sexualmente a la persona denunciante; así también, se solicita a este Comité, que se emita oficio al superior jerárquico de la persona denunciante, para la determinación de medidas preventivas, las cuales pueden consistir en reubicación física, el cambio de unidad administrativa, cambio de horario de trabajo y demás que sean eficaces para procurar su integridad, con la anuencia respectiva de la persona denunciante; así como la aplicación de recomendaciones de mejora a la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, en términos de lo establecido en los numerales 28 y 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y una vez que se obtengan las evidencias de las medidas preventivas y recomendaciones de mejora, este Comité de vista al Órgano Interno de Control de este Organismo, derivado de las conductas que constituyan responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los lineamientos en mención, de lo anterior, el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética de este Organismo, solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado, votar con respecto a la realización de las acciones expuestas, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos por este Órgano Colegiado y tienen a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 03/5ª/EXTRORD/31/10/2024. Los integrantes del Comité de Ética acuerdan calificar el expediente número **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023**, como **Probable Incumplimiento**, el Secretario Técnico de este Comité, emitirá oficio dirigido al superior jerárquico de la persona denunciante, para la determinación de medidas preventivas, las cuales pueden consistir en reubicación física, el cambio de unidad administrativa, cambio de horario de trabajo y demás que sean eficaces para procurar su integridad, con la anuencia respectiva de la persona denunciante; así como la aplicación de recomendaciones de mejora a la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, en términos de lo establecido en los numerales 28 y 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y una vez que se obtengan las evidencias de las medidas preventivas y recomendaciones de mejora, este Comité de vista al Órgano Interno de Control de este Organismo, derivado de las conductas que constituyan responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública.-----

6. En uso de la palabra el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, procede a la atención del numeral 6 del orden del día, solicitando a los integrantes del Comité de Ética, pronunciarse con respecto al expediente **ST/01/SSM/CEN/AS/2024**, el cual tiene la particularidad que la persona denunciante es suplente consejera, sin embargo, mediante el oficio número **SSM/DG/DA/0446/2024**, de fecha 04 de septiembre del 2024, se solicitó a la persona consejera que brindó la atención de primer contacto a la persona denunciante, le requiriera en su caso, los medios probatorios de la conducta denunciada, conforme a lo establecido en los numerales 22 y 23 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, de lo anterior, la persona consejera dio respuesta al Secretario Técnico de este Comité, a través de escrito de fecha 23 de octubre del 2024, en el cual menciona que la situación de la solicitud de información del oficio **SSM/DG/DA/0446/2024**, de fecha 04 de septiembre del 2024, fue comentado con la presunta víctima, la cual tomó la decisión de desistirse del caso, no atendiendo a lo solicitado en dicho oficio con lo cual no proporcionó los elementos previstos en el numeral 22 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, mismos que fueron solicitados por única vez conforme a lo establecido en el numeral 23 dichos lineamientos, no se omite mencionar que la denuncia carecía del nombre completo de la persona denunciada, solo contenía nombre y un apellido, razón por la cual, mediante oficio número **SSM/DG/DA/0445/2024** de fecha 04 de septiembre del 2024, el Secretario Técnico de este Comité,

solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos de este Organismo, proporcionara el nombre completo de la persona denunciada, toda vez que la persona denunciante no lo proporcionó, así también, se solicitó que si la persona denunciada y denunciante al momento de los hechos, eran trabajadores de Servicios de Salud de Morelos, acompañando las evidencias documentales respectivas, situación que fue atendida mediante oficio número SSM/DA/SRH/DRL/2806/2024, de fecha 11 de septiembre del 2024, suscrito por la Subdirectora de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Morelos y dirigido al Secretario Técnico del Comité de Ética, una vez concluida la intervención del suplente del Secretario Técnico de este Comité, toma el uso de la palabra el suplente de la Presidenta del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, mencionando que, con la finalidad de no ser omisos, en la atención de esta denuncia, se emitan y apliquen recomendaciones de mejora para la persona denunciada, conforme a lo establecido en el numeral 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta de esta Institución, de lo anterior, el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética, solicita a los miembros de este Cuerpo Colegiado, votar sobre la aplicación de las recomendaciones de mejora a la persona denunciada, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos, por los miembros de este comité y emiten el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 04/5ª/EXTRORD/31/10/2024. Los integrantes del Comité de Ética, acuerdan que el Secretario Técnico de este Comité, informe y solicite mediante oficio al superior jerárquico de la persona denunciada, para que esta sea objeto de las recomendaciones de mejora establecidas en el numeral 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta de esta Institución, enfatizando en conductas de Acoso y Hostigamiento Sexual y una vez que estas sean realizadas, presente las evidencias documentales a este Órgano Colegiado.-----

7. En uso de la palabra el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, procede a la atención del numeral 7 del orden del día y solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificar los expedientes números **ST/22/BUZON CIUDADANO/2024** y **ST/23/BUZON CIUDADANO/2024**, como **No Competencia** conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez, que se tratan de denuncias anónimas atendidas por el Departamento de Calidad de este Organismo y Responsable del Sistema de Denuncias, Quejas, Reconocimientos, Sugerencias o Comentarios, a través del buzón de quejas en línea, establecido por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, el cual se tiene implementado desde el mes de febrero del 2019, presentándose a este Cuerpo Colegiado, los oficios correspondientes a la implementación de este sistema; una vez expuesto lo anterior, por parte del suplente del Secretario Técnico, toma el uso de la palabra la Comisaria Pública en Servicios de Salud de Morelos, mencionando que éstas denuncias anónimas, están siendo atendidas por el Órgano Interno de Control en este Organismo, siendo necesario que se emitan recomendaciones de mejora de las establecidas en el numeral 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta de esta Institución, así mismo, menciona que se hará del conocimiento de este Comité, sobre el estado que guarden estas denuncias anónimas de este Comité, una vez concluida la participación de la titular del Órgano Interno de Control en este Organismo, toma el uso de la palabra el suplente del Secretario Técnico de este Comité y solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado, votar con respecto a la realización de las acciones expuestas, mismas que son aprobadas por unanimidad por este Órgano Colegiado y tienen a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 05/5ª/EXTRORD/31/10/2024. Los integrantes del Comité de Ética acuerdan calificar los expedientes números **ST/22/BUZON CIUDADANO/2024** y **ST/23/BUZON CIUDADANO/2024**, como **No**

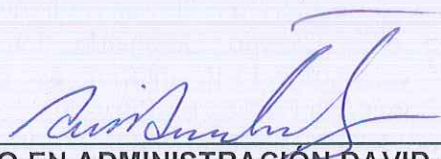
Competencia, el Secretario Técnico de este Comité, deberá emitir oficio dirigido a los superiores jerárquicos de las personas denunciadas, con base a la emisión de recomendaciones de mejora establecidas en el numeral 30 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta de esta Institución y que el Órgano Interno de Control en este Organismo, haga de conocimiento a este Comité, en las próximas sesiones ordinarias, dentro de los asuntos en trámite, del estado que guarden éstas denuncias.-----

8. El suplente del Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, informa a los integrantes del Comité de Ética, que el Licenciado Oswaldo Uriel Millán Hernández, dejará de fungir como Persona Consejera titular y Primer Respondiente para la atención de casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, siendo necesario, que se realice el procedimiento para la selección de personas consejeras y sus suplentes, que actualmente no fungen como tales, en términos de lo establecido en el numeral 9 del Protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.-----

9. Por último, el Licenciado Omar Abad Jiménez, en su calidad de suplente de la Presidenta del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, procede a realizar la clausura de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro; no se omite mencionar que la presente acta, será remitida a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, vía correo electrónico, para su revisión y validación correspondiente, misma que se realizará por ese mismo medio, para su posterior firma de manera física, para constancia de los que en ella intervinieron.-----



LICENCIADO OMAR ABAD JIMÉNEZ
SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DAVID ARCOS TOLEDO
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA MARTÍNEZ
SUPLENTE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

**LICENCIADA GEORGINA ESTHER TENORIO MENÉNDEZ
COMISARIA PÚBLICA EN SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



